

**ACTA N° 220, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del Directorio de Transporte Metropolitano: La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 30 de enero de 2023, a las 12:00horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEXTA
SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (30 DE ENERO DE 2023)**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 219, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022.
2. Informe sobre Estudio Bianual Ley 20.378.
3. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 3.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 3.2. Proyección situación financiera sistema RED 2023.
4. Informe sobre el Servicio 555, Intermodal Aeropuerto.
5. Para discusión y decisiones:
 - 5.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 5.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 75 de 22 de septiembre de 2022, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

1. Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 219, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de diciembre de 2022, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición informando al Panel respecto al Estudio Bianual, dando cuenta que a dicho proceso de licitación se presentaron 3 ofertas, de la cuales resultó adjudicada la empresa SDG Chile Ltda., con el fin que realice el referido estudio establecido en la Ley N° 20.378. Asimismo, se informa que el inicio de la ejecución del mismo se llevará a cabo próximamente, por lo que se irá informando de su avance en las siguientes sesiones.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, se informa sobre el estado de caja del Sistema. Sobre el particular, se expone sobre el uso de subsidio a la fecha, indicando que se ha utilizado la suma de \$59 mil millones de pesos, equivalente a un 7% del subsidio anual, correspondiente a la suma de \$896 mil millones, quedando un remanente de \$836 mil millones para los próximos meses de 2023.

Luego, se informa respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378. En particular, se informa que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre es de \$755 y que la Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de enero de 2023, ascendió a \$760,8. El señor Cruz destaca que se observa que algunos componentes del indexador han ido estabilizándose, lo cual debería incidir favorablemente en los resultados del indexador en los próximos meses.

Pasando a las proyecciones del indexador tarifario para el año 2023, estas vislumbran una proyección respecto al factor inflacionario de 5% anual. En cuanto al factor diésel, considerando lo solicitado por el panelista Hermann en la sesión anterior, se incorporaron las modificaciones al MEPCO recientemente establecidas, que implican que el precio permanecerá estable hasta abril de 2023, donde luego de eso se proyectan escenarios acordes a las posibilidades que establece la ley.

El Panelista Jorge Hermann, solicita reconsiderar el factor dólar, en cuanto señala que las proyecciones podrían estar algo elevadas, ya que de acuerdo a las proyecciones del mercado, podría esperarse un valor que ronde los \$850. Agrega que dicho valor puede resultar de utilidad para proyectar los resultados del indexador para el mes marzo, por lo que pide tenerlo en consideración para la próxima sesión. Ante lo cual el profesional DTPM manifiesta que se revisará.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 3.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2023, considerando algunos supuestos relevantes que inciden en el resultado financiero: ajuste de la demanda proyectada, estabilización en las variables macroeconómicas que impactan sobre el sistema, efecto de la licitación de uso de vías, entre otros. Tomando en cuenta lo anterior, y atendiendo a la situación inicial del año, en relación a los recursos financieros comprometido, se puede señalar que el Sistema mantiene el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio. El Panelista Claudio Agostini pregunta por las fechas de entrada en operación de las extensiones de las líneas 2 y 3 de Metro que empiezan a operar este año y el impacto esperado en la demanda de transporte público y los resultados financieros del sistema. El Profesional de la DTPM señala que se espera que entren en operación el tercer trimestre de este año y en una sesión futura del panel, cuando ya estén confirmadas y se acerquen las fechas de entrada en operación se presentará un análisis del impacto esperado.

Finalmente, respecto al punto 4. de la tabla, se expone sobre el nuevo Servicio 555, que conecta la Estación Pajaritos del Metro con la Intermodal Aeropuerto, y que comenzó su operación el 14 de enero. En él se puede acceder al terminal aéreo de manera integrada al Sistema de Transporte Público, con el pago de un solo pasaje y con buses con salidas cada 10 o 15 minutos. Su horario de operación es de 06:00 a 22:30 en días laborales y cuenta con puntos venta y carga de tarjetas en ambos extremos del recorrido. El representante del DTPM expone la demanda que ha experimentado el servicio durante los primeros días de operación, destacando el incremento diario en validaciones.

El panelista Hermann, consulta el motivo por el cual este nuevo servicio no puede llegar al andén de los terminales del Aeropuerto y solo llega a la estación intermodal Aeropuerto en el estacionamiento Pehuén. Ante la consulta, la Directora del DTPM, doña Paola Tapia, explica que, en base a la información entregada por el Ministerio de Obras Públicas y que se ha pedido revisar, el concesionario Nuevo Pudahuel S.A., tiene la facultad de subconcesionar los servicios de transporte hacia el aeropuerto. Sin perjuicio a lo antes indicado, los contratos de subconcesión tienen una vigencia hasta enero de 2025, por lo que a contar de esa fecha, sin la limitante contractual, se podrá gestionar con el Ministerio de Obras Públicas la posibilidad de llegar directamente al andén de los terminales con el servicio RED.

El panelista Agostini sugiere que este nuevo modo de transporte pueda ser difundido para los distintos usuarios del Aeropuerto, en especial a los extranjeros en la zona de llegadas internacionales, ya sea en las mesas de atención a usuarios de AMB, como en su página web, u otras señaléticas del aeropuerto, en la medida que la normativa y las bases licitación de la concesión del Aeropuerto lo permitan.

A su vez, el Panel destaca y felicita al equipo DTPM por la materialización del Servicio 555, toda vez que esta iniciativa constituye un gran avance en el sistema de transporte metropolitano, generando un gran beneficio a los usuarios del aeropuerto, ampliando la cobertura y conectividad del Sistema, incorporando un lugar estratégico de la ciudad a la red de movilidad, en adición a los beneficios tarifarios que implica para turistas como a los propios trabajadores del recinto, quienes por el valor del pasaje del sistema pueden ahora acceder al terminal aéreo de Pudahuel.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

3. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 5.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, tal como lo ha señalado sistemáticamente el Panel, se mantiene la preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando, sin perjuicio de una reciente estabilidad macroeconómica y la fijación del precio máximo del diésel hasta abril. De este modo, tal como ha sucedido en los últimos trimestres y dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que ello incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, no obstante que ésta no se materialice por decisión del gobierno a través de un decreto de congelamiento.

Asimismo, el Panel reitera que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que implica que no se han traspasado \$200 de alza tarifaria, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en el costo del Sistema y no como un costo transitorio. Sin embargo, los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa.

Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación, pero el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 5.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de enero de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 horas.

Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378

Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378

Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378